

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 29/02/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
001		PROGRAMA CENTRAL	103.720.972.917	103.720.972.917	5.150.872.475	5 %	4.602.889.262	547.983.213
1		Gestión Ejecutiva Departamental	9.043.063.892	9.043.063.892	1.780.939.085	20 %	1.707.483.755	73.455.330
10	01	Recursos del Tesoro	6.519.365.246	6.519.365.246	1.170.795.314	18 %	1.135.331.484	35.463.830
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.523.698.646	2.523.698.646	610.143.771	24 %	572.152.271	37.991.500
2		Gestión Legislativa Departamental	3.705.491.025	3.705.491.025	749.327.317	20 %	682.148.706	67.178.611
10	01	Recursos del Tesoro	3.379.000.925	3.379.000.925	689.608.083	20 %	635.429.472	54.178.611
30	08	Impuesto Inmobiliario	326.490.100	326.490.100	59.719.234	18 %	46.719.234	13.000.000
3		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	3.523.257.422	3.523.257.422	96.407.744	3 %	94.295.182	2.112.562
10	01	Recursos del Tesoro	903.746.659	903.746.659	50.881.628	6 %	48.769.066	2.112.562
30	03	FONACIDE	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	211.095.731	211.095.731	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	431.271.508	431.271.508	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	477.143.524	477.143.524	45.526.116	10 %	45.526.116	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	24.592.225.653	24.592.225.653	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	19.832.078.412	19.832.078.412	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	665.208.000	665.208.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	556.789.284	556.789.284	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	283.091.192	283.091.192	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.255.058.765	3.255.058.765	0	0 %	0	0
5		Provisión de Almuerzo Escolar	20.742.245.140	20.742.245.140	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.867.656.772	16.867.656.772	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.874.588.368	3.874.588.368	0	0 %	0	0
6		Otorgamiento de Becas Universitarias	253.662.555	253.662.555	20.000.000	8 %	0	20.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	83.000.000	83.000.000	20.000.000	24 %	0	20.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	152.162.555	152.162.555	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	18.500.000	18.500.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMACENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	2.179.989.405	2.179.989.405	173.744.083	8 %	7.158.083	166.586.000
10	01	Recursos del Tesoro	793.241.325	793.241.325	157.150.000	20 %	0	157.150.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	737.022.228	737.022.228	4.061.250	1 %	4.061.250	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.057.376	125.057.376	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	524.668.476	524.668.476	12.532.833	2 %	3.096.833	9.436.000
8		Construcción de Espacios Educativos	5.979.568.559	5.979.568.559	599.147.502	10 %	599.147.502	0
30	03	FONACIDE	5.711.039.463	5.711.039.463	599.147.502	10 %	599.147.502	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	268.529.096	268.529.096	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	9.380.358.385	9.380.358.385	233.082.876	2 %	113.547.876	119.535.000
10	01	Recursos del Tesoro	420.457.161	420.457.161	28.471.190	7 %	28.471.190	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.391.482.902	2.391.482.902	159.535.000	7 %	40.000.000	119.535.000
30	07	Canon Juegos de Azar	277.602.063	277.602.063	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	773.834.336	773.834.336	45.076.686	6 %	45.076.686	0
30	11	Royalties	5.516.981.923	5.516.981.923	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.300.000.000	1.300.000.000	60.092.019	5 %	60.092.019	0
30	11	Royalties	1.300.000.000	1.300.000.000	60.092.019	5 %	60.092.019	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
12		Apoyo Económico a Actividades Deportivas	50.000.000	50.000.000	10.000.000	20 %	10.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	10.000.000	20 %	10.000.000	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.728.502.271	1.728.502.271	132.857.005	8 %	119.323.005	13.534.000
10	01	Recursos del Tesoro	785.983.970	785.983.970	86.666.509	11 %	83.222.509	3.444.000
30	07	Canon Juegos de Azar	687.514.504	687.514.504	46.190.496	7 %	36.100.496	10.090.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	255.003.797	255.003.797	0	0 %	0	0
14		Talleres de Formación Laborar y Emprendedurismo	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
15		Asistencia Técnica Integral a Productores	386.248.757	386.248.757	70.330.141	18 %	60.330.141	10.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	64.228.686	64.228.686	39.204.521	61 %	39.204.521	0
30	07	Canon Juegos de Azar	176.870.139	176.870.139	10.000.000	6 %	0	10.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	145.149.932	145.149.932	21.125.620	15 %	21.125.620	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	11.984.239.716	11.984.239.716	631.005.801	5 %	576.521.290	54.484.511
10	01	Recursos del Tesoro	1.563.833.700	1.563.833.700	270.998.287	17 %	266.998.287	4.000.000
30	03	FONACIDE	1.829.666.729	1.829.666.729	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.056.042.093	2.056.042.093	104.587.977	5 %	54.103.466	50.484.511
30	07	Canon Juegos de Azar	156.087.419	156.087.419	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	550.526.016	550.526.016	7.419.800	1 %	7.419.800	0
30	11	Royalties	5.828.083.759	5.828.083.759	247.999.737	4 %	247.999.737	0
17		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	4.000.000.000	4.000.000.000	272.841.703	7 %	272.841.703	0
30	11	Royalties	4.000.000.000	4.000.000.000	272.841.703	7 %	272.841.703	0
18		Apoyo Econ y Logístico para Construcc. de Sistemas de Agua Potable	4.181.238.301	4.181.238.301	310.000.000	7 %	300.000.000	10.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	425.046.904	425.046.904	230.000.000	54 %	220.000.000	10.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	756.191.397	756.191.397	80.000.000	11 %	80.000.000	0
30	11	Royalties	3.000.000.000	3.000.000.000	0	0 %	0	0
19		Apoyo a Actividades Culturales	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
20		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	90.881.836	90.881.836	11.097.199	12 %	0	11.097.199
10	01	Recursos del Tesoro	90.881.836	90.881.836	11.097.199	12 %	0	11.097.199
TOTAL ENTIDAD			103.720.972.917	103.720.972.917	5.150.872.475	5 %	4.602.889.262	547.983.213

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

